



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap 0057511/2012

RESOLUCION N°

///doba,

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

19 NOV 2012

2007

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Convenio entre esta Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para implementar las acciones necesarias tendientes al diseño y ejecución y al financiamiento de proyectos dirigidos al perfeccionamiento profesional del empleado público,

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5 corre agregado el proyecto de Convenio específico de cooperación y Asistencia Técnica y del Acta complementaria al mismo entre la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros y esta Facultad de Lenguas Universidad Nacional de Córdoba,

Que a fs. 6 corre agregado el informe de pertinencia elaborado por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad,

Que a fs. 7 la Pro Secretaría Económica Financiera de esta Facultad agrega el análisis económico de la actividad propuesta,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Que a fs.8 la Secretaría Académica agrega el informe de personal,
Que a fs. 9 y 10 la Oficina de infraestructura de esta casa elabora el informe correspondiente a esa área y,

Que a fs. 11 el Asesor Letrado de la Facultad dictamina al respecto,

Que se han cumplido los requisitos establecidos por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06/12,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Específico de cooperación y Asistencia Técnica entre esta Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para implementar las acciones necesarias tendientes al diseño y ejecución y al financiamiento de proyectos dirigidos al perfeccionamiento profesional del empleado publico, obrante a fs. 2/3, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Aprobar el Acta complementaria entre esta Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para implementar el otorgamiento de una beca a la Sra. Saint Bonnet María Virginia D.N.I.26.081.202. para cursar la Maestría en Culturas

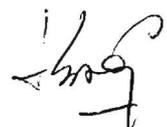


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

y Literaturas Comparadas, obrante a fs. 4/5, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

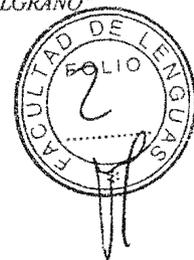
Art. 3º.- Comuníquese y de forma.-


Mgter. LIDIA R. SOLER
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa*



**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA
SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
JEFATURA GABINETE DE MINISTROS Y LA UNIVERSIDAD**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 24 días del mes de octubre de 2012, entre la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el señor Secretario Lic. Facundo Patricio NEJAMKIS, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 511 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARÍA", "ad referéndum del señor Jefe de Gabinete de Ministros por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA representada en este acto, por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas, Dra. Silvia Noemí Barei según delegación conferida por Ord. HCS 06/201, con domicilio en Av. Haya de La Torre s/n 2º piso, Pabellón Argentina Ciudad Universitaria, Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "UNIVERSIDAD", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica el que se registrará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA. OBJETO:

El presente convenio marco tiene por objeto implementar las acciones necesarias tendientes al diseño y ejecución y al financiamiento de proyectos dirigidos al perfeccionamiento profesional del empleado público, al desempeño de sus responsabilidades sobre las políticas, acciones y problemáticas relativas a la administración pública a través del FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y RECALIFICACIÓN LABORAL .

En tal sentido los proyectos tendrán por finalidad:

- 1.1.- La implementación y el desarrollo de programas para la capacitación, formación y perfeccionamiento de los recursos humanos.
- 1.2.- Trabajos de investigación y extensión tecnológica, intercambio de información científica y técnica.
- 1.3.- Implementación de grupos de trabajo, como asimismo de prácticas profesionales residenciales y becarias sobre los temas objeto del convenio.
- 1.4.- La difusión y promoción de las actividades a ejecutar.

SEGUNDA. DURACIÓN:

El presente convenio rige a partir de la fecha de suscripción por las partes signatarias, teniendo una vigencia de DOS (2) años, renovables automáticamente por igual período de no mediar denuncia del mismo por ninguna de las partes.



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa



TERCERA. DENUNCIA:

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a DOS (2) meses. No obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado al efecto en cada Acta Complementaria celebrada, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

CUARTA. PROGRAMAS ESPECÍFICOS. ACTAS COMPLEMENTARIAS:

Las acciones a que den lugar los proyectos, objeto del presente acuerdo, serán instrumentadas mediante Programas Específicos en los que quedarán formuladas las unidades ejecutivas, los objetivos, detalles operativos y de ejecución, cronograma de tareas y duración

Los Programas específicos serán documentados mediante Actas Complementarias al presente Convenio.

QUINTA. ACCIONES COMUNES:

Las partes se comprometen recíprocamente a:

5.1.- Proporcionar con la colaboración de las distintas áreas con competencia específica en su ámbito, asistencia técnica para la propuesta de las actividades, al diseño y planificación de los programas a desarrollar.

5.2.- Poner a disposición la infraestructura adecuadas para el desarrollo de las actividades encarnadas por el presente convenio.

SEXTA. DOMICILIO:

La SECRETARÍA y la UNIVERSIDAD constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.

En prueba de conformidad, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, lo que hace lectura previa y en ratificación de lo expuesto en el presente.

.....